**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 11/03/2024**

**ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Administrativo | X | Asistencial | | Salud Pública | | **Recursos Físicos** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia.

Según lo establecido por la Ley 336 de 1996 del Ministerio de Salud "*Por medio de la cual tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993,* y de acuerdo al Capítulo II del Artículo 5°nos aclara que "*El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto*", y la institución requiere dar continuidad a la prestación de todos los servicios de salud de forma oportuna y que con este propósito requiere contar con el servicio de transporte de personal, así como el transporte de equipos menores, herramientas y materiales o insumos (para el caso de las camionetas con platón) que le permitan suplir la necesidad en materia de personal para los servicios solicitados y para las labores operativas así como las misionales de la institución.

De acuerdo a lo establecido por el Sistema Único de Habilitación nos adherimos al cumplimiento de los requisitos establecidos y a las normas que la modifiquen o sustituyan, de acuerdo al literal de la resolución 295 DE 2022 modalidad, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, y mediante el presente proceso de contratación, atendiendo la inminente necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de los diferentes programas y actividades institucionales, donde se requiere 4 días a la semana realizar el desplazamiento del personal que ejecuta las actividades del plan de intervenciones colectivas del PIC del municipio de sibate.

Para el desarrollo de las actividades asistenciales intra y extramurales la necesidad de transporte se determina para el desplazamiento del talento humano, que realiza las actividades en el municipio de Sibate con el plan de intervenciones colectivas PIC, contratado con la Alcaldía de Sibate y la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

Actualmente la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con los siguientes vehículos de apoyo logístico:

**A.** Camioneta Mitsubishi de placas OFK740; que a la fecha se encuentra cubriendo los diferentes desplazamientos destinados por los programas institucionales.

**B.** Camioneta Mitsubishi de placas OFK741; que a la fecha se encuentra cubriendo los diferentes desplazamientos destinados por los programas institucionales.

En concordancia con lo anterior, las camionetas Mitsubishi se encuentran apoyando los diferentes requerimientos y solicitudes que se presentan a diario tales como:

1. Apoyo en traslado de personal y equipos en jornadas de vacunación realizadas por el PIC.
2. Apoyo en el traslado para el personal contratado para el cumplimiento del contrato interadministrativo entre la Alcaldía de Sibate y la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha con el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL
3. MUNICIPIO DE SIBATÉ VIGENCIA 2024".
4. Traslado de personal para el programa del plan de intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Sibate.
5. Tener disposición de tiempo 4 días a la semana en horario laboral para realizar el traslado del personal que realiza las actividades del plan de intervenciones colectivas.

Dado el número de requerimientos que se presentan para la prestación del servicio de vehículos y apoyo del desplazamiento a las zonas rurales y/o urbanas del Municipio de Sibaté del Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el área geográfica que se debe cubrir comprende una extensión de gran amplitud y que se debe garantizar la movilización del personal, se hace necesario contratar el medio de transporte para el desplazamiento logístico que permita el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC).

La no contratación del vehículo acarreara que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha no pueda atender y prestar el servicio de los diferentes programas y actividades institucionales, donde se vería afectada la población de zonas urbanas y rurales del municipio de Sibaté incumpliéndose las actividades contratadas y/o metas asistenciales establecidas.

## 2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Prestación del servicio de transporte para el personal del plan de intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Sibate, que ejecutan las actividades de promoción y prevención de salud programadas por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y la Alcaldía Municipal de Sibate Cundinamarca, en desarrollo del convenio interadministrativo 002 del 2024.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

1. Clase Vehículo: Camioneta para transporte de pasajeros (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo.
2. Capacidad: para 8 pasajeros (incluido el conductor). y capacidad de carga mínima 700 Kg.
3. Tipo Carrocería: Doble cabina con platón de dos volúmenes, con doble cabina cerrada, con platón el cual cuenta con espacio de carga, con la capacidad designada anteriormente, con cuatro puertas laterales.
4. Transmisión: 4X4.
5. Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag.
6. Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas.
7. Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel y/o, tecnología eléctrica y/o híbridos.
8. Modelo: 2023 en adelante.
9. Cilindraje: Mínimo 2.200 C.C.
10. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
11. Luces antiniebla (exploradoras).
12. Placa de servicio público.
13. Cantidad de puertas: Cinco (5).
14. Debe contar con cámara y pito de reversa.
15. Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).
16. Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
17. Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 348 de 2015).
18. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015.
19. Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Tránsito, Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen vigentes.
20. Certificado de revisión técnico mecánica vigente.
21. Contar con disponibilidad en caso que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha solicite un vehículo adicional al contratado.
22. Que este en perfectas condiciones técnico – mecánicas, de latonería y pintura.
23. Tarjeta de operación vigente.
24. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
25. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.
26. El contratista debe proporcionar el conductor para el vehículo.
27. El Contratista deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones.
28. El Contratista deberá realizar, como mínimo, los siguientes lavados:
    a) Lavado general: aseo interior y exterior, mínimo una (1) vez por semana para cada vehículo.
    b) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.

    c) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.
29. Los costos de combustible y peajes serán asumidos directamente por la Empresa y no forman parte del valor del Contrato ni de la tarifa ofertada.

30. El Contratista deberá, por su cuenta y riesgo, asignar semanalmente los recursos a sus conductores para que puedan realizar los pagos de peajes durante los recorridos de transporte con ocasión del servicio.
31. La Empresa tendrá a su cargo el suministro de combustible de los vehículos, a través de estaciones de servicio con las cuáles establezca contratos o requiera este suministro.

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación definida para el objeto del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el estudio de mercado se establece un valor total para el contrato de **$36.000.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE)**. desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 11 de diciembre del 2024, valor que no excede los Doscientos (200) SMLMV según el Artículo Décimo Quinto de la resolución 295 del 2022 es decir en los casos contemplados en el parágrafo tercero del artículo décimo segundo de la resolución 295 DE 2022 modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. Criterios de calificación técnica:

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

| DESCRIPCIÓN | CRITERIOS | |
|---|---|---|
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Tránsito, Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen. | | |
| Certificado de revisión técnico mecánica vigente, si el vehículo tiene más de un año de uso. | | |
| El proveedor a evaluar deberá aportar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, la cual debe estar vigente. | | |
| Tarjeta de operación vigente. | | |
| Se requiere un vehículo modelo 2023 en adelante. | | |
| Fotografía lateral y frontal del vehículo a incorporar, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato o será cambiado con previa autorización del supervisor del contrato. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Se requiere que el vehículo cuente con capacidad para mínimo 5 personas con conductor. | | |
| Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica válida que permita su adecuada operación. | | |
| Se requiere que los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001. | | |
| Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias. | | |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual. | | |
| Certificado de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte. | | |

**5.2. Valores agregados (opcional):**

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas por el pic.
2. Apoyo en traslado de personal y equipos en jornadas de vacunación realizadas por el PIC.
3. Apoyo en el traslado para el personal contratado para el cumplimiento del contrato interadministrativo entre la Alcaldía de Sibate y la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha con el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL
4. MUNICIPIO DE SIBATÉ VIGENCIA 2024".
5. Traslado de personal para el programa del plan de intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Sibate.
6. Tener disposición de tiempo 4 días a la semana en horario laboral para realizar el traslado del personal que realiza las actividades del plan de intervenciones colectivas.

7. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas del área de recursos físicos.

8. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario que se les requiera.

9. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.

10. En caso de remplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.

12. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.

13. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.

14. Realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.

15. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.
16. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
17. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.
18. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.

19. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
20. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
21. En cualquier momento la Empresa de Salud podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
22. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
23. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
24. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.
25. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Contrato.
26. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **$36.000.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE. PESOS M/CTE)**.

## 8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será contado a partir de su perfeccionamiento, suscripción del ACTA DE INICIO y cumplimiento de los requisitos exigidos en la plataforma transaccional SECOP II, hasta el 11 de diciembre del 2024.

## 9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la institución, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

| RIESGOS INTERNOS | RIESGOS EXTERNOS |
|---|---|
| 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación | 1. Inoportunidad en la legalización del contrato. |

| | |
|---|---|
| 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.<br><br>3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso<br><br>4.Deficiencias en el ejercicio de supervisión. | 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.<br><br>3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.<br><br>4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado<br><br>5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones.<br><br>6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas.<br><br>7. Mala calidad en las dotaciones entregadas<br><br>8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio<br><br>9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado |
| **FORMA DE MITIGARLO** | **FORMA DE MITIGARLO** |
| 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.<br><br>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.<br><br>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.<br><br>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio | 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.<br><br>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.<br><br>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.<br><br>4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los |

| | |
|---|---|
| | beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta.<br><br>5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente.<br><br>6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales.<br><br>7.Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas.<br><br>8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.<br><br>9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta. |

**9.1 MATRIZ DE RIESGOS**

| *TIPO DE RIESGO* | *IMPACTO (En una calificación de 1 a 5,* donde *5 significa muy alto y 1 muy bajo)* | *PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)* | *MITIGACIÓN* |
|---|---|---|---|
| **1. RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo. | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros. | N/A | N/A | N/A |
| **3. RIESGOS OPERACIONALES**: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista. | 3 | 2 | Realizando un adecuado estudio de mercado y estudio del sector, así como un estricto seguimiento contractual de manera escrita a través de una matriz de trazabilidad. |
| **4. RIESGOS FINANCIEROS**: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. | 1 | 2 | Se debe verificar y evaluar los estados financieros del contratista, afín de constatar que el musculo financiero de este tenga la suficiente liquidez para poder cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5. RIESGOS REGULATORIOS**: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad. | N/A | N/A | N/A |
| **6. RIESGOS DE LA NATURALEZA**: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes. | N/A | N/A | N/A |
| **7. RIESGOS AMBIENTALES** estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes. | N/A | N/A | N/A |
| **8. RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. | N/A | N/A | N/A |

## 10. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

## 11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

1. **Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. **Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.
3. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

**Arq. JUAN DAVID DIAZ MESA**
**Referente de Recursos Físicos**
Supervisor Técnico

**IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ**
Subgerente Comunitario

**JORGE ENRIQUE PEDRAZA**
**Subgerente Administrativo y Financiero**

**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**
**Gerente**



Powered by CamScanner

| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA | FORMATO DE ESTUDIOS DE MERCADO | | |
|---|---|---|---|
| | PROCESO: Gestión Jurídica | CÓDIGO | JUR-FTO-12 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | VIGENCIA | 1/07/2022 |

**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 3/04/2024**

**ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Administrativo | x | Asistencial | X | Salud Pública | | **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA** |

## 1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Prestación del servicio de transporte para el personal del plan de intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Sibate, que ejecutan las actividades de promoción y prevención de salud programadas por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y la Alcaldía de Sibate.

## 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de **Treinta y seis millones de pesos m/cte. ($36.000.000);** valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 295 de 2022 se determina que es necesario implementar la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

## 3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se envía solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien o servicio a contratar, a personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar en bien o servicio que se pretende contactar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando en mérito de lo expuesto, el día 03 de Abril de 2024 se publica solicitud de cotización 035 de 2024 por medio de la plataforma de SECOP II a la cual no se presenta ninguna propuesta por este medio.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones con el objeto de continuar la prestación del servicio de manera ininterrumpida se estima este valor, para servicio de transporte para el personal administrativo y/o asistencial que participa en el desarrollo de las actividades administrativas y/o jornadas de salud, necesarias en el componente Hospitalario y de atención, se requiere adelantar el este proceso de selección por valores históricos para poder contar con este suministro fundamental para así dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad es pertinente para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

| VALOR FACTURADO 2023 | OBSERVACIONES |
|---|---|
| $ 6.000.000 | Según valores históricos mensuales de este servicio en el año 2023 se promedia un valor mensual de $ 4.000.000 para esta vigencia estimando que la prestación de este servicio se realizara solamente por 4 días de la semana y no los 7 hábiles del contrato de 2023, por esto la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha estima este valor según histórico mensual más el aumento del IPC |

Se establece un valor total del contrato de **$ 36.000.000** con aumento de IPC incluido para la vigencia 2024.

Se adjuntan solicitud de cotización realizada por la plataforma transaccional Secop II, con el fin de soportar el estudio de mercado.

**VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO Treinta y seis millones de pesos m/cte. ($36.000.000).**

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de su perfeccionamiento en la plataforma Transaccional Secop II y suscripción del acta de inicio y por nueve meses de la vigencia 2024.

## 5. FORMA DE PAGO

La institución pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Jhon Jairo Rua Saavedra
Auxiliar Administrativo Compras

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

En análisis
REF: EM-035 DE 2024

Volver

Cancelar proceso | Opciones

**Solicitud de información a los Proveedores**

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 3/04/2024 8:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**



# Información general

## Información general

**Número del proceso** EM-035 DE 2024

**Nombre** Prestación del servicio de transporte para el personal administrativo y/o asistencial que participa en el desarrollo

**Descripción** Prestación del servicio de transporte para el personal administrativo y/o asistencial que participa en el desarrollo de las actividades administrativas y/o jornadas de salud programadas por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

**Relacionar con otro proceso** ○ Sí ◉ No

**ID técnico** CO1.BDOS.5915940

## Clasificación del bien o servicio

**Código UNSPSC** 20102301 - Transporte de personal

**Lista adicional de códigos UNSPSC**

## Plan anual de adquisiciones

**¿Es una adquisición del PAA?** ○ Sí ◉ No

**Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes:** ESTE PROCESO HACE PARTE DE UN ESTUDIO DE MERCADO jjruas862001 3/04/2024 8:12 AM *(UTC -5 horas)*

## Información del contrato

**Duración del contrato** 9 Meses

**Fecha de terminación del contrato** 31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

## Configuración del equipo y del flujo de aprobación

**Seleccione el equipo** ESTUDIO DE MERCADO / 3/04/2024 8:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

**Flujo de aprobación**

**Aprobar publicación de la solicitud de información**

**Paso 1 - Con orden**

COMPRAS RUA SAAVEDRA
JURIDICA JORGE ENRIQUE PEDRAZA

**Aprobación de analisis comparativo**

**Paso 1 - Con orden**

COMPRAS RUA SAAVEDRA
JURIDICA YUDY STELLA HERNANDEZ ARCINIEGAS

En análisis
REF: EM-035 DE 2024

Volver

**Solicitud de información a los Proveedores**

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 3/04/2024 8:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

## Configuración

**INFORMACIÓN**

### Identificación

**Dar publicidad al proceso** (•) Sí ( ) No

### Sentencia T-302 de 2017

**Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** ( ) Sí (•) No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

### Cronograma

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Plazo para solicitar aclaraciones** 18 horas de tiempo transcurrido *(3/04/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha límite para responder la solicitud de información** 17 horas de tiempo transcurrido *(3/04/2024 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Fecha de publicación** 22 horas de tiempo transcurrido *(3/04/2024 9:41:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

### Visita al lugar de ejecución

**¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** ( ) Sí (•) No

### Configuraciones avanzadas

**¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas?** ( ) Sí (•) No

## Cuestionario

**Ver resumen** | **Ver**

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

## Documentos del Proceso

### Comentario

### Documentos

| Nombre | Clasificación de documento | Descripción |
|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

En análisis
REF: EM-035 DE 2024

Volver

**Solicitud de información a los Proveedores**

UC.OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 3/04/2024 8:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Buscar proveedores...

| Proveedor (86) | Contactos | Primera/Última Vista | Invitación directa (0) |
|---|---|---|---|
| **ORVITUR SAS**<br>COLOMBIA<br>Número de documento<br>830107796 | Telefono: 3142989343<br>Fax: 3480360<br>Correo electrónico:<br>jcifuentes@orvitur.com.co | | - |
| **Geinlog sas**<br>COLOMBIA \| Mosquera<br>Número de documento<br>900531358 | Telefono: 8277625 | | - |
| **INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.**<br>COLOMBIA<br>Número de documento<br>900549855 | Telefono: 5102935 | | - |
| **CPI GROUP**<br>COLOMBIA \| Palermo<br>Número de documento<br>9000235155 | Telefono: 8722097<br>Fax: 8723891<br>Correo electrónico:<br>cpigroup7@gmail.com | | - |
| **CRECIMIENTO ORGANIZACIONAL LTDA.**<br>COLOMBIA<br>Número de documento<br>8001381620 | Telefono: 2101289<br>Fax: 7572167<br>Correo electrónico:<br>gerencia@crecimiento-organizacional.com | | - |

1 ...

Volver